

A DESPACHO: Junio 08 de 2021 informando que aún no se ha allegado respuesta al Oficio Nro. 3377 librado por este Despacho. Provea.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, Ocho (08) de Junio de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: Despacho Comisorio
COMISIONA: Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira
DEMANDANTE: Bancolombia
DEMANDADO: Sandra Patricia Gonzalez Vargas
RADICADO: 660014003003201800061

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 930

De acuerdo a la constancia secretarial y una vez revisado el Despacho Comisorio, se avizora que no se ha allegado respuesta al Oficio Nro. 3377, por parte del Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, oficio donde se le solicita conceder facultades a este Despacho Judicial para subcomisionar al Profesional Especializado de la Secretaria de Gobierno Municipal, designado por el Alcalde Municipal de Popayán, dentro de la presente comisión.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayan,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: OFICIESE nuevamente al Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, para que remita con destino a este Despacho respuesta a lo solicitado y así proceder con el diligenciamiento del trámite objeto de la comisión.

Notifíquese.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

MDMNT
2019-02283

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e65f99221fd4015ab04f00095b910bcafae1bc03a7c3f12ee955dda6
0b052e32

Documento generado en 08/06/2021 04:53:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>